

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-017-2015-01130-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIEGO ALONSO GIL FRANCO
PROVIDENCIA	Auto 303 V
DECISIÓN	No accede a reconocer personería

En memorial de fecha 20 de febrero de 2020, allegado por Nelson Roberto Ahumada Reyes, en el cual manifiesta que confiere poder amplio y suficiente al Dr. Carlo Alberto Arismendy Vergara, para que represente los intereses de Central de Inversiones S.A., como (cesionaria) en el proceso de referencia. A lo que el despacho le indica que no se accede a lo peticionado por cuanto no es parte en el proceso y no fue aceptada la cesión de crédito que hizo el Fondo Nacional de Garantías a Central de Inversiones y fue requerida para allegar requisito (fl. 144).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firma digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria